



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2096

11/05/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 681.
Asistencia financiera por
redescuentos y adelantos Ley
24.144/92.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir con efectos a partir del 16.05.93 el punto 1.1.1. de la Comunicación "A" 2040 por el siguiente:

"1.1.1. Monto máximo de esta operatoria: no podrá exceder el 6% del respectivo promedio de las partidas sujetas a efectivo mínimo con exigencia fraccionaria (en pesos) correspondiente al penúltimo período de cómputo cerrado, según las disposiciones del punto 1.4.1. de la Comunicación "A" 2078, con relación a la fecha en que se efectúa el pedido."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Fernando J. Expósito
Subgerente de Créditos
del B.C.R.A.

Juan C. Báez
Gerente de Créditos
del B.C.R.A.